

AÑO XXIX

JUNIO • 2021



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA Y CAPACITACIÓN "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ"

TRIBUNALES AGRARIOS

CIUDAD DE MÉXICO

ISSN 1665-255X

| BOLETÍN JUDICIAL AGRARIC |
|--------------------------|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Boletín Judicial Agrario. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2018-091010572200-106. Número de Certificado de Licitud de Título: 12259. Número de Certificado de Licitud de Contenido: 8913. ISSN 1665-255X Domicilio de la Publicación: Calle Dinamarca número 84, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.

DIRECTORIO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Magistrada Presidenta Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

> Magistrado Numerario Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistrada Numeraria Lic. Claudia Dinorah Velázquez González

> Magistrado Numerario Mtro. Alberto Pérez Gasca

Magistrada Supernumeraria Lic. Carmen Laura López Almaraz

Secretario General de Acuerdos Lic. Eugenio Armenta Ayala

Titular de la Unidad General Administrativa Ing. José Luis Álvarez Salgado

CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA Y CAPACITACIÓN

"Dr. Sergio García Ramírez"

Dra. Rosalba Velázquez Peñarrieta

Directora del Centro de Estudios de Justicia

Agraria y Capacitación

Fernando Muñoz Villarreal **Diseño gráfico y portada**

Calle Dinamarca número 84, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México. www.tribunalesagrarios.gob.mx e-mail: ceja@tribunalesagrarios.gob.mx

ÍNDICE

| | Página |
|--|--------|
| • ACUERDOS DE EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN O DE REINICIO DE ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS. | |
| a) Tribunal Unitario Agrario 29 | 5 |

• a) TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO 29



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 29 VILLAHERMOSA, TABASCO

ACUERDO GENERAL 03/2021

ACUERDO GENERAL 03/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 29, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURIDISCCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DERIVADO DEL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) EN EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL.

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

La Magistrada Supernumeraria Unitaria, adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos, I, 2, fracción II, 3, 5 y 22, fracción XIII, de la Ley orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria; Acuerdos que determinan la competencia territorial de los Distritos para la impartición de Justicia Agraria; Acuerdo 05/2021, de 20 de enero de 2021, emitido por el pleno el Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el último de los acuerdos referidos, y

CONSIDERANDO

- 1. En razón de que personal de este órgano jurisdiccional el día de ayer seis de mayo de dos mil veintiuno, dio positivo a la prueba de SARS.CoV.2 (COVID-19), que éste tuvo contacto con los demás integrantes de la plantilla de este Tribunal Unitario y que además existe otro caso confirmado del personal de limpieza, se ha establecido en este contexto que, al evaluar el riesgo en el lugar de trabajo considerando el SARS-CoV-2 (COVID-19), principalmente que a través de las gotículas que se generan por respiración o del contacto con superficies contaminadas puede propagarse y atendiendo a los niveles de riesgo en el entorno laboral, se estima que al haber dado positivo las mencionadas personas y debido a que el personal de este, tuvo contacto directo o indirecto con las personas contagiadas, deberán aislarse por un periodo mínimo de seis días, para evitar mayores contagios debiendo realizar las medidas, pruebas y exámenes médicos necesarios.
- 2. La citada suspensión de actividades, tiene como finalidad primordial, la de salvaguardar la salud y vida del personal de este Tribunal, de sus familias, así como de los justiciables, abogados, peritos, y en general de todas las personas que acuden a este órgano impartidor de Justicia Agraria, conforme lo prevé el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que se emite el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Conforme al acuerdo 05/2021, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, este órgano Jurisdiccional determina la suspensión total de actividades jurisdiccionales, del día <u>siete al catorce de mayo del año dos mil veintiuno</u>, lapso en el que los días serán inhábiles y no transcurrirán términos ni plazos procesales.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Unidad Administrativa de este Tribunal para que provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente acuerdo, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para su publicación en la página web, micrositio de este Unitario y demás medios electrónicos, asimismo, publíquese en los lugares visibles de este tribunal.

CUARTO. Se suspende la recepción de correspondencia que por vía de mensajería remiten las dependencias oficiales y órganos jurisdiccionales hasta nuevo aviso, esto en los días inhábiles decretados en el presente acuerdo.

QUINTO. Las audiencias programadas en el periodo referido de suspensión, serán reprogramadas sin necesidad de solicitud, una vez que se reinicien labores.

Así lo acordó y firma la Licenciada JUANA REBECA CORTÉS MUÑOZ, Magistrada Supernumeraria Unitaria, adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, actuando con el Licenciado FRANCISCO MUÑOZ HERNÁNDEZ, Secretario de Acuerdos Boronia de Magie.



ACUERDO GENERAL 04/2021

ACUERDO GENERAL 04/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 29, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DERIVADO DEL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) EN EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL.

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

La Magistrada Supernumeraria Unitaria, adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos, I, 2, fracción II, 3, 5 y 22, fracción XIII, de la Ley orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria; Acuerdos que determinan la competencia territorial de los Distritos para la impartición de Justicia Agraria; Acuerdo 05/2021, de 20 de enero de 2021, emitido por el pleno el Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el último de los acuerdos referidos, y

CONSIDERANDO

- Que con fecha siete de mayo de dos mil Veintiuno, se acordó la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de este órgano jurisdiccional del siete al catorce de mayo de dos mil veintiuno, sin que corrieran plazos ni términos, derivado de que personal de este unitario, dio positivo a la prueba de SARS.CoV.2 (COVID-19).
- 2. En virtud de lo anterior se estableció como medida para evaluar el riesgo en el lugar de trabajo considerando que el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a través de las gotículas que se generan por la respiración y del contacto con superficies contaminadas podría propagarse en el entorno laboral, se realizaron las pruebas y exámenes médicos necesarios para evitar mayores contagios, resultando a la fecha el cuarenta por ciento de la plantilla del personal contagiado, más un personal de limpieza, por tal razón este órgano jurisdiccional no se encuentra debidamente integrado.
- 3. Que La citada suspensión de actividades, tiene como finalidad primordial, la de salvaguardar la salud y vida del personal de este Tribunal, de sus familias, así como de los justiciables, abogados, peritos, y en general de todas las personas que acuden a este órgano impartidor de Justicia Agraria, conforme lo prevé el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que se emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Conforme al acuerdo 05/2021, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, este órgano Jurisdiccional determina la suspensión total de actividades jurisdiccionales, del día <u>diecisiete al veintiuno de mavo del año dos mil veintiuno</u>, lapso en el que los días serán inhábiles y no transcurrirán términos ni plazos procesales.

SEGUNDO. En virtud que la impartición de justicia es una actividad esencial, se proveerá el trabajo presencial con el personal que dio negativo a la prueba de SARS-CoV-2 (COVID-19), a puerta cerrada, sin atención al público.

TERCERO. Se instruye a la titular de la Unidad Administrativa de este Tribunal para que provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, y para que el personal que labore acate las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de los lineamientos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para su publicación en la página web, micrositio de este Unitario y demás medios electrónicos, asimismo, publíquese en los lugares visibles de este tribunal.

QUINTO. Se autoriza únicamente la recepción de correspondencia que por vía de mensajería remiten las dependencias oficiales y órganos jurisdiccionales, esto en los días inhábiles decretados en el presente acuerdo.

SEXTO. Las audiencias programadas en el periodo referido de suspensión, serán reprogramadas sin necesidad de solicitud, una vez que se reinicien labores.

Así lo acordó y firma la Licenciada JUANA REBECA CORTÉS MUÑOZ, Magistrada Supernumeraria Unitaria, adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, actuando con la Licenciada ANABELLA OLEA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos quien da fe.

Boletín Judicial Agrario número 319, del mes de JUNIO de 2021, editado por el Tribunal Superior Agrario.

